



**Aprueba Trato Directo Capacitación Trato al Usuario**

**Decreto N° 2626**

**Chillán Viejo, 16/05/2013**

**VISTOS:**

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Artículo 10, punto 7, letra d del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público"

**CONSIDERANDO:**

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 100/2 adoptado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 05/12/2012, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el presupuesto de ingresos y de gastos de la municipalidad y de los servicios incorporados a su gestión Educación y Salud para el año 2013, decreto Alcaldicio N° 7076 del 13/12/2012.

Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria, impulsado por el Servicio de Salud Ñuble para la ejecución programas que vayan en post de generar funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria como una forma de mejorar la atención a los usuarios de salud.

La necesidad de contar con el servicio experto para lograr un cambio cultural en el clima organizacional de los Centros de Salud Familiar en el ámbito del Trato al Usuario.

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Riffo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo y los antecedentes curriculares del señor Nelson Bertetti Silva en el tema de Psicogenealogía – Psicomagia como forma de alcanzar el desarrollo personal.

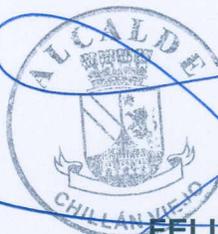
**DECRETO:**

- 1.- **AUTORICÉSE** trato directo con Nelson Carlo Bertetti Silva, Rut N° 10.691.113-4, para la ejecución del programa "Mejora en la Atención de Público y Clima Laboral"
- 2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta 114.05.96061 y 215.22.11.002.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE**

FAL/FFV/UA/V/MGB/MBZ/ahm

DISTRIBUCION: **Secretaría Municipal**, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud.



## INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	PROGRAMA "MEJORA EN LA ATENCION DE PUBLICO Y CLIMA LABORAL".
<b>ID LICITACION</b>	:	No aplica
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	Contar con la capacitación necesaria para lograr un cambio cultural y mejora en el clima organizacional de los Centros de Salud Familiar. Todo relacionado en el ámbito del Trato al Usuario.
<b>PROVEEDOR</b>	:	NELSON CARLO BERTETTI SILVA, Rut N° 10.691.113-4
<b>CONCLUSION</b>	:	Considerando que el señor Bertetti cuenta con la experiencia en la técnica Psicogenealogía –Psicomagia utilizada como medio de desarrollo personal que permite mejorar el desempeño en el trabajo de cada funcionario.
<b>MARCO LEGAL</b>	:	El Artículo 10, punto 7, letra d del reglamento de la misma ley, donde se indica "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio o ellas se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública por lo cual no pueden ser sometidas a un Proceso de Compras Público"



*Marina Balbontín Riffo*  
**Marina Balbontín Riffo**  
Jefe Departamento de Salud  
I. Municipalidad de Chillán Viejo